

## Normativa relativa a los Sprays de defensa personal.



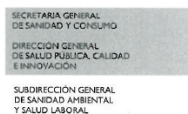
La normativa vigente clasifica a los sprays de defensa personal como armas prohibidas salvo aquellos aprobados por el ministerio de Sanidad y Consumo previo informe de la CIPAE en base al artículo 5.1.b del reglamento de armas

*Queda prohibida la publicidad, compraventa, tenencia y uso, salvo por funcionarios especialmente habilitados, y de acuerdo con lo que dispongan las respectivas normas reglamentarias :*

*Los «sprays» de defensa personal y todas aquellas armas que despidan gases o aerosoles, así como cualquier dispositivo que comprenda mecanismos capaces de proyectar sustancialmente estupefacientes, tóxicas o corrosivas.*

*De lo dispuesto en el presente apartado **se exceptúan** los «sprays» de defensa personal que, en virtud de la correspondiente **aprobación del Ministerio de Sanidad y Consumo, previo informe de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos, se consideren permitidos**, en cuyo caso podrán venderse en las armerías a personas que acrediten su mayoría de edad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte, autorización o tarjeta de residencia.*

En la siguiente imagen adjuntamos aquellos que han sido aprobados por el citado Ministerio.



### LISTADO DE SPRAYS DE DEFENSA PERSONAL

<u>Nombre</u>	<u>Número de Aprobación</u>	<u>Caducidad</u>
SKRAM	DGSPCI 15-12-SDP	septiembre 2020
FITODEFENSA 50	DGSPCI 12-14-SDP	En renovación
WEINEN 125	DGSPCI 12-16-SDP	Agosto 2022
RASS 65	DGSPCI 17-19-SDP	abril 2022
RASS 125	DGSPCI 17-21-SDP	abril 2022
SABRE RED P 22 OC	DGSPCI 12-22-SDP	En renovación
DEFENDER	DGSPCI 14-23-SDP	abril 2019
SABRE RED MK 3	DGSPCI 15-24-SDP	marzo 2020
SABRE RED MK 4	DGSPCI 15-25-SDP	marzo 2020
WEINEN 65	DGSPSI 15-26-SDP	junio 2020

